



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE Rut 0
 La cantidad de \$: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
 Por concepto de : ARRIENDO ANUAL DEPENDENCIAS OFICINA OPD PUCON
 Fecha de Pago : 04/03/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	22	30/01/2010	240,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD		240,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	240,000	
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		240,000
Sumas Iguales		480,000	480,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-011-000			
Presupuesto Vigente		3,120,000		
Total Comprometido		2,880,000		
Saldo x Comprometer		240,000		

SECRETARIA MUNICIPAL
 PUCÓN
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ADMINISTRACION
 ADMINISTRADOR
 PUCÓN
 Direc. de Adm. y Finanzas
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

37330

MUNICIPALIDAD PUCÓN
 DIRECCION DE CONTROL
 DIRECTOR DE CONTROL
 PUCÓN
 Centro del SUR de CHILE

RECIBO DE ARRIENDONº **22**RECIBI DE **La Municipalidad de Puerón**LA CANTIDAD DE **Doscientos cuarenta mil pesos**ARRIENDO DE **Casa** UBICADA EN **Puerón**CALLE **Enrique Novoa** Nº **805** ROLCORRESPONDIENTE **Enero**ARRIENDO \$ **240.000**

AGUA \$

ENERGIA
ELECTRICA \$

TELEFONO \$

GASTOS
COMUNES \$

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR



 [Redacted Signature]

ELARU

ART.
125 - 7DIA
30MES
EneroAÑO
2010TOTAL \$ **240.000**

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

1233
853

DECRETO EXENTO N° 416

PUCON, 16 FEB 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El contrato de arriendo de fecha 07 de abril de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Anselmo Enrique Garrido Pino.

3.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de seguir contando con dependencias destinadas al funcionamiento de la oficina de Protección de Derechos o los servicios que el Municipio estime conveniente.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Anselmo Enrique Garrido Pino

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



MARIA ROMAN AVACA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



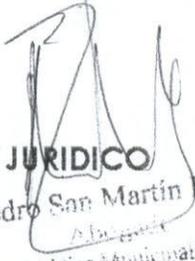
MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Vº Bº CONTROL

MCV/MRA/PSML/saa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo


Vº Bº JURIDICO

Pedro San Martín López

Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

Nº 2.880



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **ANSELMO ENRIQUE GARRIDO PINO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, camino pasaje Enrique Novoa N° [REDACTED], en adelante también denominado como "**El Arrendador**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: El arrendador, declara ser dueño del inmueble ubicado en Pucón, calle Enrique Novoa N° 805, de una superficie aproximada de 351,79 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en calle Enrique Novoa en 25,40 metros; **SUR**, sitio N° 2, Carlos Osvaldo Vergara Barra en 24,90 metros separado por panderete; **ESTE**, pasaje Enrique Novoa en 14,40 metros; y **OESTE**, hogar Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Pucón en 14,30 metros, separado por cerco.- El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 2360 bajo el N° 1485 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 2006.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para el funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos o los servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que no existe inventario que forme parte del presente contrato de arriendo.

CUARTO: El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados los primeros 15 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 1 de enero de 2010 y su vigencia será de 1 año terminando el día 31 de diciembre del presente año. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 2 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, el arrendador deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de el arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEPTIMO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se faculta al Municipio a efectuar las mejoras internas necesarias para dar una buena prestación del servicio para el cual serán destinadas las oficinas de protección al menor.

2.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.

3.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.

4.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.

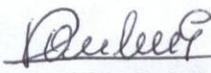
5.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.

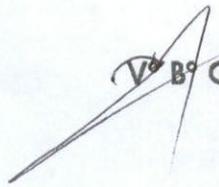
6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

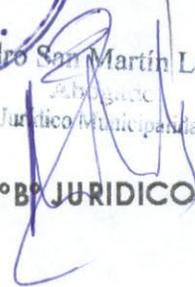
NOVENO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: PERSONERÍAS. La personería de don MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos.


ANSELMO GARRIDO PINO
C.I. 


Vº Bº CONTROL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón


Vº Bº JURIDICO